

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 500-05-2016-32372** mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-32372.

**Asunto:** Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado B del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,  
**Francisco Hugolino Cruz Ortiz.**- Rúbrica.

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2016-32372** de fecha 15 de septiembre de 2016, correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADU030903JA0	ACTIVOS Y DISEÑOS UNIVERSALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-15439 de fecha de 20 de mayo de 2014	11 de junio de 2014	4 de julio de 2014		
2	CBE110616A54	COMERCIALIZADORA BENSHEM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-37425 de fecha de 30 de octubre de 2015	15 de diciembre de 2015	21 de enero de 2016		
3	CCZ130306597	COORPORATIVO COMERCIAL ZIMONE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2016-4874 de fecha de 29 de febrero de 2016			9 de marzo de 2016	10 de marzo de 2016
4	CDA120306HA6	COMERCIALIZADORA D & A, S.A. DE C.V.	500-05-2015-36540 de fecha de 23 de noviembre de 2015	10 de diciembre de 2015	18 de enero de 2016		
5	CEGR860210AMA	CEBALLOS GRATZ RAÚL FERNANDO	500-02-00-2014-8381 de fecha de 25 de marzo de 2014			3 de abril de 2014	4 de abril de 2014
6	CEMC570715UMA	CENICEROS MARTÍNEZ CARLOS FELIPE	500-04-00-00-2016-4691 de fecha de 29 de enero de 2016	16 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016		
7	CIN080715Q78	COMERCIAL INDEOAX, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-2015-30634 de fecha de 29 de septiembre de 2015	11 de noviembre de 2015	7 de diciembre de 2015		
8	CON070402IM4	CONSTRUHERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-15440 de fecha de 20 de mayo de 2014	11 de junio de 2014	4 de julio de 2014		
9	CPM1010113Q2	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA MITVAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33844 de fecha de 27 de noviembre de 2015	19 de enero de 2016	12 de febrero de 2016		
10	CRE0103263M2	CREACTIV, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-40394 de fecha de 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
11	CTI120201M95	CORPORATIVO TISTA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-40388 de fecha de 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
12	EIFE6111243R0	ESPINOSA FERNANDO	500-05-2015-33961 de fecha de 23 de noviembre de 2015	10 de diciembre de 2015	18 de enero de 2016		
13	FMA911210Q45	FUNDOS MINEROS LOS AYAX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-40396 de fecha de 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
14	FUHA700415940	FUENTES HERNÁNDEZ ANDRES	500-02-00-2014-15438 de fecha de 20 de mayo de 2014	11 de junio de 2014	4 de julio de 2014		
15	GCA1303276M0	GRUPO CORPORATIVO AKIRA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34114 de fecha de 23 de noviembre de 2015	19 de enero de 2016	12 de febrero de 2016		
16	GDS110112A99	GRANTO, DISTRIBUIDOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39314 de fecha de 26 de noviembre de 2015	29 de enero de 2016	24 de febrero de 2016		
17	GEP120222LX3	GRUPO EMPRESARIAL PELKER, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34113 de fecha de 23 de noviembre de 2015	14 de diciembre de 2015	20 de enero de 2016		
18	GFE110616QQ4	GRUPO FELYNN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-37435 de fecha de 30 de octubre de 2015	7 de enero de 2016	02 de febrero de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	GULE620208TE5	GUARNEROS LÓPEZ JOSÉ ELADIO	500-04-00-00-00-2015-30578 de fecha de 9 de septiembre de 2015	5 de noviembre de 2015	1 de diciembre de 2015		
20	GVE0710233P9	GRUPO VERATZZY, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39234 de fecha de 18 de diciembre de 2015	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
21	HEVJ710927AD5	HERNÁNDEZ VALDÉS JORGE LEÓN	500-04-00-00-00-2015-40392 de fecha de 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
22	IMM1111085Y3	INMOBILIARIA Y MAQUINARIA MIQUIZHI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30582 de fecha de 9 de septiembre de 2015			23 de septiembre de 2015	24 de septiembre de 2015
23	ITE080905462	INMOBILIARIA TEVAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-23458 de fecha de 9 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	3 de septiembre de 2015		
24	MOHJ680523FL1	MONTES HERNÁNDEZ JUAN	500-05-2016-5808 de fecha de 12 de enero de 2016	29 de febrero de 2016	30 de marzo de 2016		
25	NIAA8608017C4	NICANOR ÁNGELES ADOLFO	500-04-00-00-00-2015-40391 de fecha de 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
26	PCO081014FQ9	PROYECTOS COEPTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6387 de fecha de 19 de enero de 2016	2 de marzo de 2016	1 de abril de 2016		
27	PEO081215NH0	PROFESSIONAL ENGINEER COMPANY OF POZA RICA, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-15443 de fecha de 20 de mayo de 2014	2 de junio de 2014	25 de junio de 2014		
28	PSE100512FC2	PRESTADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y PRIVADOS MADRID RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30659 de fecha de 30 de septiembre de 2015	11 de noviembre de 2015	7 de diciembre de 2015		
29	PVA0906221D8	PROMOCIONALES VALLEISE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6352 de fecha de 28 de enero de 2016			22 de febrero de 2016	23 de febrero de 2016
30	SAMA840718CA0	SAN MIGUEL MONTOYA AZALEA PENÉLOPE	500-05-2016-6401 de fecha de 18 de enero de 2016			27 de enero de 2016	28 de enero de 2016
31	SCA101202UH8	SERVICIOS CAHEMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6377 de fecha de 26 de enero de 2016	11 de marzo de 2016	12 de abril de 2016		
32	SEV131022AM6	SOLUCIONES EMPRESARIALES VYS, S.C.	500-04-00-00-00-2015-30652 de fecha de 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
33	SOP110525CS5	SINERGIA Y OPORTUNIDAD, S.C.U.	500-04-00-00-00-2016-4624 de fecha de 26 de enero de 2016	15 de marzo de 2016	14 de abril de 2016		
34	TME040414NI3	TERRAPLATA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39323 de fecha de 23 de noviembre de 2015	27 de noviembre de 2015	05 de enero de 2016		
35	TOSE781028650	TORRES SAMPERIO EZEQUIEL	500-04-00-00-00-2015-40397 de fecha de 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
36	TOVG570625K60	TORRES VIZCARRA GUILLERMO	500-05-2016-6396 de fecha de 18 de enero de 2016	17 de febrero de 2016	11 de marzo de 2016		
37	UCO091202GD0	U COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6385 de fecha de 19 de enero de 2016	2 de marzo de 2016	1 de abril de 2016		
38	VSP100512M35	VERNETZA SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30658 de fecha de 30 de septiembre de 2015	11 de noviembre de 2015	7 de diciembre de 2015		

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADU030903JA0	ACTIVOS Y DISEÑOS UNIVERSALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
2	CBE110616A54	COMERCIALIZADORA BENSHEM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
3	CCZ130306597	COORPORATIVO COMERCIAL ZIMONE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
4	CDA120306HA6	COMERCIALIZADORA D & A, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
5	CEGR860210AMA	CEBALLOS GRATZ RAÚL FERNANDO	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
6	CEMC570715UMA	CENICEROS MARTÍNEZ CARLOS FELIPE	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
7	CIN080715Q78	COMERCIAL INDEOAX, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
8	CON070402IM4	CONSTRUHERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
9	CPM1010113Q2	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA MITVAN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
10	CRE0103263M2	CREACTIV, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
11	CTI120201M95	CORPORATIVO TISTA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
12	EIFE6111243R0	ESPINOSA FERNANDO	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
13	FMA911210Q45	FUNDOS MINEROS LOS AYAX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
14	FUHA700415940	FUENTES HERNÁNDEZ ANDRES	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
15	GCA1303276M0	GRUPO CORPORATIVO AKIRA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
16	GDS110112A99	GRANTO, DISTRIBUIDOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
17	GEP120222LX3	GRUPO EMPRESARIAL PELKER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
18	GFE110616QQ4	GRUPO FELYNN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
19	GULE620208TE5	GUARNEROS LÓPEZ JOSÉ ELADIO	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
20	GVE0710233P9	GRUPO VERATZZY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
21	HEVJ710927AD5	HERNÁNDEZ VALDÉS JORGE LEÓN	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
22	IMM1111085Y3	INMOBILIARIA Y MAQUINARIA MIQUIZHI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
23	ITE080905462	INMOBILIARIA TEVAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	01 de octubre de 2015	02 de octubre de 2015
24	MOHJ680523FL1	MONTES HERNÁNDEZ JUAN	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
25	NIAA8608017C4	NICANOR ÁNGELES ADOLFO	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
26	PCO081014FQ9	PROYECTOS COEPTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
27	PEO081215NH0	PROFESSIONAL ENGINEER COMPANY OF POZA RICA, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
28	PSE100512FC2	PRESTADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y PRIVADOS MADRID RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
29	PVA0906221D8	PROMOCIONALES VALLEISE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
30	SAMA840718CA0	SAN MIGUEL MONTOYA AZALEA PENÉLOPE	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
31	SCA101202UH8	SERVICIOS CAHEMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
32	SEV131022AM6	SOLUCIONES EMPRESARIALES VYS, S.C.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
33	SOP110525CS5	SINERGIA Y OPORTUNIDAD, S.C.U.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
34	TME040414NI3	TERRAPLATA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
35	TOSE781028650	TORRES SAMPERIO EZEQUIEL	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
36	TOVG570625K60	TORRES VIZCARRA GUILLERMO	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
37	UCO091202GD0	U COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
38	VSP100512M35	VERNETZA SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016

#### Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADU030903JA0	ACTIVOS Y DISEÑOS UNIVERSALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
2	CBE110616A54	COMERCIALIZADORA BENSHEM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
3	CCZ130306597	COORPORATIVO COMERCIAL ZIMONE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
4	CDA120306HA6	COMERCIALIZADORA D & A, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
5	CEGR860210AMA	CEBALLOS GRATZ RAÚL FERNANDO	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
6	CEMC570715UMA	CENICEROS MARTÍNEZ CARLOS FELIPE	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
7	CIN080715Q78	COMERCIAL INDEOAX, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
8	CON070402IM4	CONSTRUHERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
9	CPM1010113Q2	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA MITVAN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
10	CRE0103263M2	CREACTIV, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
11	CTI120201M95	CORPORATIVO TISTA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
12	EIFE6111243R0	ESPINOSA FERNANDO	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
13	FMA911210Q45	FUNDOS MINEROS LOS AYAX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
14	FUHA700415940	FUENTES HERNÁNDEZ ANDRES	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
15	GCA1303276M0	GRUPO CORPORATIVO AKIRA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
16	GDS110112A99	GRANTO, DISTRIBUIDOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	GEP120222LX3	GRUPO EMPRESARIAL PELKER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
18	GFE110616QQ4	GRUPO FELYNN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
19	GULE620208TE5	GUARNEROS LÓPEZ JOSÉ ELADIO	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
20	GVE0710233P9	GRUPO VERATZZY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
21	HEVJ710927AD5	HERNÁNDEZ VALDÉS JORGE LEÓN	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
22	IMM1111085Y3	INMOBILIARIA Y MAQUINARIA MIQUIZHI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
23	ITE080905462	INMOBILIARIA TEVAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
24	MOHJ680523FL1	MONTES HERNÁNDEZ JUAN	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
25	NIAA8608017C4	NICANOR ÁNGELES ADOLFO	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
26	PCO081014FQ9	PROYECTOS COEPTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
27	PEO081215NH0	PROFESSIONAL ENGINEER COMPANY OF POZA RICA, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
28	PSE100512FC2	PRESTADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y PRIVADOS MADRID RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
29	PVA0906221D8	PROMOCIONALES VALLEISE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
30	SAMA840718CA0	SAN MIGUEL MONTOYA AZALEA PENÉLOPE	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
31	SCA101202UH8	SERVICIOS CAHEMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
32	SEV131022AM6	SOLUCIONES EMPRESARIALES VYS, S.C.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
33	SOP110525CS5	SINERGIA Y OPORTUNIDAD, S.C.U.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
34	TME040414NI3	TERRAPLATA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
35	TOSE781028650	TORRES SAMPERIO EZEQUIEL	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
36	TOVG570625K60	TORRES VIZCARRA GUILLERMO	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
37	UCO091202GD0	U COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
38	VSP100512M35	VERNETZA SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADU030903JA0	ACTIVOS Y DISEÑOS UNIVERSALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-02-00-2015-20663 de fecha de 15 de julio de 2015	20 de noviembre de 2015	15 de diciembre de 2015		
2	CBE110616A54	COMERCIALIZADORA BENSHEM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2016-13499 de fecha de 20 de abril de 2016	9 de junio de 2016	4 de julio de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
3	CCZ130306597	COORPORATIVO COMERCIAL ZIMONE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-25713 de fecha de 29 de junio de 2016			12 de julio de 2016	13 de julio de 2016
4	CDA120306HA6	COMERCIALIZADORA D & A, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15817 de fecha de 19 de mayo de 2016	16 de junio de 2016	11 de julio de 2016		
5	CEGR860210AMA	CEBALLOS GRATZ RAÚL FERNANDO	500-02-00-2015-20662 de fecha de 15 de julio de 2015			13 de agosto de 2015	14 de agosto de 2015
6	CEMC570715UMA	CENICEROS MARTÍNEZ CARLOS FELIPE	500-04-00-00-00-2016-15573 de fecha de 15 de junio de 2016	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016		
7	CIN080715Q78	COMERCIAL INDEOAX, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13490 de fecha de 20 de abril de 2016	30 de mayo de 2016	22 de junio de 2016		
8	CON070402IM4	CONSTRUHERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	500-02-00-2015-20664 de fecha de 15 de julio de 2015	15 de enero de 2016	10 de febrero de 2016		
9	CPM1010113Q2	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA MITVAN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15928 de fecha de 13 de mayo de 2016	22 de junio de 2016	15 de julio de 2016		
10	CRE0103263M2	CREACTIV, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15160 de fecha de 20 de abril de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
11	CTI120201M95	CORPORATIVO TISTA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13503 de fecha de 20 de abril de 2016	29 de abril de 2016	25 de mayo de 2016		
12	EIFE6111243R0	ESPINOSA FERNANDO	500-05-2016-15934 de fecha de 13 de mayo de 2016	2 de junio de 2016	27 de junio de 2016		
13	FMA911210Q45	FUNDOS MINEROS LOS AYAX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13534 de fecha de 20 de abril de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
14	FUHA700415940	FUENTES HERNÁNDEZ ANDRES	500-02-00-2015-20622 de fecha de 9 de julio de 2015	20 de noviembre de 2015	15 de diciembre de 2015		
15	GCA1303276M0	GRUPO CORPORATIVO AKIRA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18522 de fecha de 23 de junio de 2016	23 de junio de 2016	1 de agosto de 2016		
16	GDS110112A99	GRANTO, DISTRIBUIDOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-9541 de fecha de 11 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	23 de junio de 2016		
17	GEP120222LX3	GRUPO EMPRESARIAL PELKER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18521 de fecha de 23 de junio de 2016	23 de junio de 2016	1 de agosto de 2016		
18	GFE110616QQ4	GRUPO FELYNN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13505 de fecha de 20 de abril de 2016	9 de junio de 2016	4 de julio de 2016		
19	GULE620208TE5	GUARNEROS LÓPEZ JOSÉ ELADIO	500-04-00-00-00-2016-13491 de fecha de 20 de abril de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
20	GVE0710233P9	GRUPO VERATZZY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15955 de fecha de 19 de mayo de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
21	HEVJ710927AD5	HERNÁNDEZ VALDÉS JORGE LEÓN	500-04-00-00-00-2016-13508 de fecha de 20 de abril de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
22	IMM1111085Y3	INMOBILIARIA Y MAQUINARIA MIQUIZHI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-42683 de fecha de 14 de diciembre de 2015			28 de junio de 2016	29 de junio de 2016
23	ITE080905462	INMOBILIARIA TEVAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37465 de fecha de 17 de noviembre de 2015	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016		
24	MOHJ680523FL1	MONTES HERNÁNDEZ JUAN	500-05-2016-15915 de fecha de 12 de abril de 2016	3 de junio de 2016	28 de junio de 2016		
25	NIAA8608017C4	NICANOR ÁNGELES ADOLFO	500-04-00-00-00-2016-13527 de fecha de 20 de abril de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
26	PCO081014FQ9	PROYECTOS COEPTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15916 de fecha de 12 de mayo de 2016	07 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
27	PEO081215NH0	PROFESSIONAL ENGINEER COMPANY OF POZA RICA, S.A. DE C.V.	500-02-00-2015-20621 de fecha de 9 de julio de 2015	13 de agosto de 2015	7 de septiembre de 2015		
28	PSE100512FC2	PRESTADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y PRIVADOS MADRID RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13492 de fecha de 20 de abril de 2016	30 de mayo de 2016	22 de junio de 2016		
29	PVA0906221D8	PROMOCIONALES VALLEISE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21330 de fecha de 30 de junio de 2016			6 de julio de 2016	7 de julio de 2016
30	SAMA840718CA0	SAN MIGUEL MONTOYA AZALEA PENÉLOPE	500-05-2016-15927 de fecha de 13 de mayo de 2016			3 de junio de 2016	6 de junio de 2016
31	SCA101202UH8	SERVICIOS CAHEMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21466 de fecha de 20 de junio de 2016			27 de junio de 2016	28 de junio de 2016
32	SEV131022AM6	SOLUCIONES EMPRESARIALES VYS, S.C.	500-04-00-00-2016-13532 de fecha de 20 de abril de 2016			27 de junio de 2016	28 de junio de 2016
33	SOP110525CS5	SINERGIA Y OPORTUNIDAD, S.C.U.	500-04-00-00-00-2016-25709 de fecha de 29 de junio de 2016			11 de julio de 2016	12 de julio de 2016
34	TME040414NI3	TERRAPLATA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11277 de fecha de 11 de marzo de 2016	20 de mayo de 2016	14 de junio de 2016		
35	TOSE781028650	TORRES SAMPERIO EZEQUIEL	500-04-00-00-00-2016-13535 de fecha de 20 de abril de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
36	TOVG570625K60	TORRES VIZCARRA GUILLERMO	500-05-2016-15956 de fecha de 19 de mayo de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
37	UCO091202GD0	U COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15938 de fecha de 12 de mayo de 2016	17 de junio de 2016	12 de julio de 2016		
38	VSP100512M35	VERNETZA SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13495 de fecha de 20 de abril de 2016	30 de mayo de 2016	22 de junio de 2016		

**OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Popular Maravatío, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm. P061/2016.- Exp. CNBV.312.211.16 (8110) "2016-08-23"<10>.

**ASUNTO:** Autorización a Caja Popular Maravatío, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3  
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

**Caja Popular Maravatío, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**

Melchor Ocampo No. 262  
Col. Centro, C.P. 61250, Maravatío, Michoacán

**AT'N.: L.A.E. Jorge Valle Pérez**  
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

**C.P. Víctor Manuel López Vargas**  
Representante de la sociedad

Mediante escrito presentado el 28 de marzo de 2014 el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, por conducto de su Presidente, el señor Jorge Valle Pérez, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la solicitud de autorización de Caja Popular Maravatío, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Con escritos presentados el 4 de septiembre de 2014 y 27 de mayo de 2016, el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, en alcance a su solicitud, proporcionó documentación e información complementaria relacionada con el asunto de que se trata.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2016, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores el 25 de marzo de 2014 emitió su dictamen favorable con motivo de la solicitud de autorización de que se trata;

**SEGUNDO.-** Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para que Caja Popular Maravatío, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 2, 3 y 192 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; y

**TERCERO.-** Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**"SEXTO.-** Los miembros de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su sesión celebrada el 11 de agosto de 2016, autorizaron por unanimidad que Caja Popular Maravatío, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones III, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La sociedad a la que se otorga la presente autorización para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, estará sujeta a las siguientes:

**BASES**

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad es Caja Popular Maravatío, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- SEGUNDA.-** Su duración será indefinida.
- TERCERA.-** Su objeto social comprenderá la realización de todas las operaciones que señala el artículo 19, fracción III de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- CUARTA.-** Su domicilio social estará ubicado en Maravatío, Michoacán.
- QUINTA.-** La sociedad cooperativa tendrá un nivel de operaciones III.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La sociedad cooperativa estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la supervisión auxiliar del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
- OCTAVA.-** Las operaciones de ahorro y préstamo que la sociedad cooperativa celebre por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte y complementariamente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno que autoriza a Caja Popular Maravatío, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 70 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, requiere a esa sociedad cooperativa:

- Primero:** Inscribir la presente autorización en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en el plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Segundo:** Realizar, a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar a esta Comisión la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, sujetándose al procedimiento y términos a que se refiere el precepto legal antes citado.

Asimismo, se adjunta al presente debidamente sellado el proyecto de las bases constitutivas de Caja Popular Maravatío, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. que acompañó a su solicitud de autorización, a efecto de que solicite la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, dentro de los términos y plazos requeridos anteriormente.

La Comisión publicará el presente oficio en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 121, 123 y 132 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Presidente, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se autoriza a Cooperativa Tepoztlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B.- Oficio Núm. P060/2016.- Exp. CNBV.312.211.16 (8251) "2016-08-23"<10>.

**Asunto:** Autorización a Cooperativa Tepoztlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3  
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

**Cooperativa Tepoztlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**

Calle 5 de Mayo No. 26-B,  
Col. Centro, C.P. 62520, Tepoztlán, Morelos

**AT'N.:** **L.A.E. Jorge Valle Pérez**  
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

**C. Antonia Martínez Velarde**  
Representante de la sociedad

Mediante escrito presentado el 26 de diciembre de 2014 el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, por conducto de su Presidente, el señor Jorge Valle Pérez, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la solicitud de autorización de Cooperativa Tepoztlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Con escrito presentado el 28 de julio de 2016, el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, en alcance a su solicitud, proporcionó documentación e información complementaria relacionada con el asunto de que se trata.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2016, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores el 4 de diciembre de 2014 emitió su dictamen favorable con motivo de la solicitud de autorización de que se trata;

**SEGUNDO.-** Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para que Cooperativa Tepoztlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 2, 3 y 192 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; y

**TERCERO.-** Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**"QUINTO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su sesión celebrada el 11 de agosto de 2016, autorizaron por unanimidad que Cooperativa Tepoztlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La sociedad a la que se otorga la presente autorización para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, estará sujeta a las siguientes:

**BASES**

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad es Cooperativa Tepoztlán, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- SEGUNDA.-** Su duración será indefinida.
- TERCERA.-** Su objeto social comprenderá la realización de todas las operaciones que señala el artículo 19, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- CUARTA.-** Su domicilio social estará ubicado en Tepoztlán, Morelos.
- QUINTA.-** La sociedad cooperativa tendrá un nivel de operaciones I.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La sociedad cooperativa estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la supervisión auxiliar del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
- OCTAVA.-** Las operaciones de ahorro y préstamo que la sociedad cooperativa celebre por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte y complementariamente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno que autoriza a Cooperativa Tepoztlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 70 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, requiere a esa sociedad cooperativa:

- Primero:** Inscribir la presente autorización en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en el plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Segundo:** Realizar, a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar a esta Comisión la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, sujetándose al procedimiento y términos a que se refiere el precepto legal antes citado.

Asimismo, se adjunta al presente debidamente sellado el proyecto de las bases constitutivas de Cooperativa Tepoztlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. que acompañó a su solicitud de autorización, a efecto de que solicite la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, dentro de los términos y plazos requeridos anteriormente.

La Comisión publicará el presente oficio en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 121, 123 y 132 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Presidente, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.